

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**2552** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de enero de 1997, del Tribunal que juzga la oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales convocada el 27 de mayo de 1996, por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos, turnos libre y restringido, y excluidos a las citadas pruebas selectivas.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1997, páginas 3199 y 3200, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el encabezamiento de la Resolución, donde dice: «oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales convocada el 27 de mayo de 1966», debe decir: «oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales convocada el 27 de mayo de 1996».

En el anexo a dicha Resolución, donde dice: «Cebollero de Torres, Ana María», debe decir: «Cebollero de Torre, Ana María».

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**2553** *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino, y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.— 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial de Femenina y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Será requisito imprescindible para solicitar los puestos de Educador, el haber superado el Curso de Educadores impartido por la extinta Escuela de Estudios Penitenciarios, los organizados por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o por los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, o bien, haber sido nombrado Educador con carácter definitivo.

3. A) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar los puestos y en caso que se incluyen en el anexo I a).

B) Asimismo, vacantes que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I b).

C) De la misma forma, podrán solicitarse las plazas relacionadas en el anexo I c), que únicamente se adjudicarán, en el caso de que durante la resolución del concurso se produjera la apertura funcional de los Establecimientos Penitenciarios de Albolote y de Dueñas, ubicados en las localidades de Albolote (Granada) y de Dueñas (Palencia), respectivamente.

D) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

4. En base a la potestad autoorganizativa de la Administración y a la adecuación de las respectivas relaciones de puestos de trabajo de los Centros Penitenciarios, las plazas vacantes convocadas de Servicio Interior-2, se irán adjudicando entre los solicitantes, con ocasión de resulta producida en las correspondientes de Servicio Interior, y referidas al mismo Centro Penitenciario, a excepción de que una vez cubiertas las vacantes existentes de las primeras, se proceda a la adjudicación a resultados de las segundas, salvo en aquellos Centros Penitenciarios en que las plazas de Servicio Interior-2 supongan un incremento neto de plantillas.

5. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de situación de suspenso que hayan cumplido